



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado: 2020-00121

Asunto: Notifica conducta concluyente-requiere

Toda vez que la codemandada María Gabriela Garzón Pérez manifiesta en escrito que antecede tener conocimiento tanto del líbello como del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, conforme a lo prescrito en el inciso 1º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificada por conducta concluyente de la mentada providencia. Dicho acto se entenderá surtido desde la fecha de notificación por estados del presente auto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 del Código General del Proceso, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Valga resaltar que, en razón de lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, la parte no deberá solicitar a la Secretaría del Despacho la reproducción de la demanda y sus anexos, sino que tendrá acceso al expediente digital mediante la plataforma SharePoint solicitando el correspondiente link al correo electrónico del Juzgado.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar las gestiones necesarias para lograr la notificación personal del codemandado Hector María de Jesús, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 6 de octubre de 2020, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea1a82578bd52387a0b48e8bfafd6d875adea9a5ddcdb12175eae6ba8a5b9f1**
Documento generado en 05/10/2020 09:18:42 a.m.